

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **082**

PERÍODO LEGISLATIVO

**2007**

**EXTRACTO** P.E.P - NOTA Nº 127/07 dando cumplimiento a lo establecido en el art. 14º de la Ley Nº 723 (Presupuesto General - Ejercicio 2007).

---

---

---

---

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** 16/08/2007

**Girado a la Comisión** CB

**Nº:**

**Orden del día Nº:**

LEGISLATIVO  
LEGISLATIVA

14 AGO 2007

082

FIRMA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

NOTA N° 127  
GOB

730  
10-08-07  
1420  
OAG

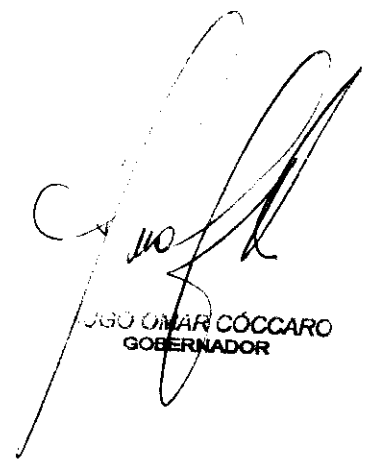
USHUAIA, 10 AGO. 2007

Sra. VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación a lo establecido en el artículo 14° de la Ley Provincial 723, a los efectos de remitir para conocimiento una copia autenticada de los actos administrativos que seguidamente se detallan, mediante los cuales se han dispuesto modificaciones al presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central:


- Resolución SEC. HAC. N° 1296/07.
- Resolución SEC. HAC. N° 1329/07.
- Resolución SEC. HAC. N° 1331/07.
- Resolución SEC. HAC. N° 1345/07.

Sin otro motivo, la saludo con atenta consideración.

  
JGO OMAR CÓCCARO  
GOBERNADOR

Indisponen, se gira a Sra. Vicepresidenta Legislativa para conocimiento de la Comisión de Labor Parlamentarias.  
Ush, 14/08/07

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Leg. Angélica GUZMÁN  
S / D

  
EDIT ESTE LA TEL VALLE  
D.A. y F.I. - Producción  
Legislativa Provincial





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 30 JUL. 2007

VISTO el Expediente N° 4.878 - ME/07 del registro de esta  
Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14° y 26° de la Ley Provincial N° 723, Ejercicio 2007, permite las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el Artículo 1° de la citada Ley.

Que la Resolución M.E.C. N° 78/07, delega en el Señor Ministro de Economía, la facultad de producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la administración descentralizada en sus diversas entidades y jurisdicciones, de acuerdo a las limitaciones y atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 723.

Que la resolución M.E.C. N° 748 /07, delega en el Secretario de Hacienda las autorizaciones que se relacionan con modificaciones presupuestarias según en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 723 y N° 703, artículos 5° y 9°

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 723, artículos 14° y 26°, Decreto Provincial 4463/06. Anexo I y las Resoluciones M.E.C. N° 78 /07 y N° 748 /07

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones y cálculo de recursos de la Administración central, ejercicio 2007, aprobado por Ley Provincial N° 723, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detallan en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN SEC. HAC. 1296 /07\*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat  
Dirección General  
Despacho M° de Economía

C. P. Carlos Daniel SEOANE  
Secretario de Hacienda



**ANEXO I - RESOLUCION SEC. HAC. N°  
1296**  
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2007  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS  
EN PESOS

CLASIFICACION	FINALIDAD	CATEGORIA	FUENTE	OBJETO	CONCEPTO	CREDITO		
						ACTUALIZADO	MODIFICACION	
111.03.11.104.	13	64	11	1	Gasto en Personal	658.670,97	143.500,00	802.170,97
111.03.12.113.	41	99	11	1	Gasto en Personal	5.824.055,68	1.449.000,00	7.273.055,68
111.03.12.102.	48	99	11	1	Gasto en Personal	1.059.561,75	-900.000,00	159.561,75
111.03.12.122.	18	100	11	1	Gasto en Personal	494.876,00	-143.500,00	351.376,00
111.03.12.122.	18	200	11	1	Gasto en Personal	195.756,00	-195.756,00	0,00
111.03.11.111.	36	27	11	1	Gasto en Personal	1.903.237,91	-353.244,00	1.549.993,91

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Sernas  
Dirección General  
Despacho M° de Economía

C. P.N. Carlos Daniel SEOANE  
Secretario de Hacienda





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, - 2 AGO 2007

VISTO el Expediente N° 12.604 – ME/07 del registro de esta  
Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14° y 26° de la Ley Provincial N° 723, Ejercicio 2007, permite las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el Artículo 1° de la citada Ley.

Que la Resolución M.E.C. N° 78/07, delega en el Señor Ministro de Economía, la facultad de producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la administración descentralizada en sus diversas entidades y jurisdicciones, de acuerdo a las limitaciones y atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 723.

Que la resolución M.E.C. N° 748 /07, delega en el Secretario de Hacienda las autorizaciones que se relacionan con modificaciones presupuestarias según en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 723 y N° 703, artículos 5° y 9°

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 723, artículos 14° y 26°, y las Resoluciones M.E.C. N° 78/07 y N° 748/07.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones y cálculo de recursos del Instituto Fueguino de Turismo, ejercicio 2007, aprobado por Ley Provincial N° 723, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detallan en los Anexos I al III, los que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN SEC. HAC. N° 1329 /07

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonio Bernat  
Dirección General  
G. S. U. S. A. de Economía

C.P.N. Carlos Daniel SEOANE  
Secretario de Hacienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Ministerio de Economía

1520

ANEXO I - RESOLUCION SEC.HAC. N°

MODIFICACION PRESUPUESTARIA  
INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO - EJERCICIO 2007  
EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
112.06.10.101.	47	16	12	4	Bienes de uso	465.615,00	28.480,00	494.095,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
 Gerardo Antonio Bermat  
 Dirección General  
 de Economía

G.P.N. Carlos Daniel Seoane  
 Secretario de Hacienda





1324

ANEXO II - RESOLUCION SEC.HAC.  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL CÁLCULO DE RECURSOS  
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO PRESUPUESTO 2007  
EN PESOS

CLASIFICACION DE LOS RECURSOS POR RUBRO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
02.02.03.00.	Primas y seguros	0,00	28.480,00	28.480,00

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat  
Dirección General  
de Vaciado de Economía

C.P.N. Carlos Daniel SEOANE  
Secretario de Hacienda







1329

ANEXO III - RESOLUCION SEC.HAC. Nº

MODIFICACION PRESUPUESTARIA  
INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO - EJERCICIO 2007  
EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO	MODIFICACION	CREDITO
						ACTUALIZADO		ACTUAL
112.06.10.101.	47	16	12	3	Servicios no personales	1.830.151,00	139.192,00	1.969.343,00
112.06.10.101.	47	16	12	4	Bienes de uso	494.095,00	-139.192,00	354.903,00

EST COPIA FIJEI DIEZ ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat  
Dirección General  
Despacho N° de Economía

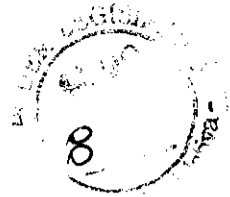
C.P.N. Carlos Daniel SEOANE  
Secretario de Hacienda





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, - 2 AGO 2007

VISTO el Expediente N° 13.791 – ME/07 del registro de esta  
Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14° y 26° de la Ley Provincial N° 723, Ejercicio 2007, permite las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el Artículo 1° de la citada Ley.

Que la Resolución M.EC. N° 78/07, delega en el Señor Ministro de Economía, la facultad de producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la administración descentralizada en sus diversas entidades y jurisdicciones, de acuerdo a las limitaciones y atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 723.

Que la resolución M.EC. N° 748 /07, delega en el Secretario de Hacienda las autorizaciones que se relacionan con modificaciones presupuestarias según en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 723 y N° 703, artículos 5° y 9°

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 723, artículos 14° y 26°, y las Resoluciones M.EC. N° 78/07 y N° 748/07.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones y cálculo de recursos del Poder Judicial, ejercicio 2007, aprobado por Ley Provincial N° 723, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detallan en los Anexos I y II, los que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN SEC. HAC. N° 1539 /07

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Barner  
Dirección General  
Despacho M° de Economía

C.P.N. Carlos Daniel SEOANE  
Secretario de Hacienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Ministerio de Economía

1381 a

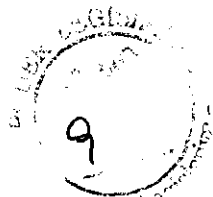
ANEXO I - RESOLUCION SEC. HAC. N°  
PODER JUDICIAL - PRESUPUESTO AÑO 2007  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS  
EN PESOS

CLASIFICACION	FINALIDAD	CATEGORIA	FUENTE	OBJETO	CONCEPTO	CREDITO	MODIFICACION	CREDITO
INSTITUCIONAL	FUNCION	PROGRAMATICA	FINANCIERA	GASTO		ACTUALIZADO		ACTUAL
111.02.101.	12	1	12	4	Bienes de consumo	,00	433.585,27	433.585,27

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carla Antonia Bernat  
Dirección General  
Departamento de Economía

C.P.M. Carlos Daniel Seoane  
Secretario de Hacienda





133

ANEXO II - RESOLUCION SEC.HAC.  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL CÁLCULO DE RECURSOS  
DEL PODER JUDICIAL PRESUPUESTO 2007  
EN PESOS

CLASIFICACION DE LOS RECURSOS POR RUBRO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
---	----------	------------------------	--------------	-------------------

01.02.01.04.	Tasas de justicia.	0,00	433.585,27	433.585,27
--------------	--------------------	------	------------	------------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bepko  
Dirección General  
Despacho N° de Economía

C.P.N. Carlos Daniel SEOANE  
Secretario de Hacienda





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 6 AGO. 2007

VISTO el Expediente N° 14.104 – IN/07 del registro de esta  
Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14° y 26° de la Ley Provincial N° 723, Ejercicio 2007, permite las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el Artículo 1° de la citada Ley.

Que la Resolución M.E.C. N° 78/07, delega en el Señor Ministro de Economía, la facultad de producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la administración descentralizada en sus diversas entidades y jurisdicciones, de acuerdo a las limitaciones y atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 723.

Que la resolución M.E.C. N° 748 /07, delega en el Secretario de Hacienda las autorizaciones que se relacionan con modificaciones presupuestarias según en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 723 y N° 703, artículos 5° y 9°

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 723, artículos 14° y 26°, y las Resoluciones M.E.C. N° 78/07 y N° 748/07.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones, de la Administración Central, ejercicio 2007, aprobado por Ley Provincial N° 723, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexos I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN SEC. HAC. N°

1345 - 107

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernas  
Dirección General  
Despacho M° de Economía

C.P.N. Carlos Daniel SEOANE  
Secretario de Hacienda



ANEXO I - RESOLUCION SEC. HAC. N° **1345** - A

ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2007

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

EN PESOS

CLASIFICACION	FINALIDAD	CATEGORIA	FUENTE	OBJETO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
INSTITUCIONAL	FUNCION	PROGRAMATICA	FINANCIERA	GASTO				

111.03.91.000.	51	1	11	3	Servicios no personales	3.027.421,37	-1.500.000,00	1.527.421,37
----------------	----	---	----	---	-------------------------	--------------	---------------	--------------

111.03.91.000.	51	1	11	9	Gastos figurativos	4.958.945,00	1.500.000,00	6.458.945,00
----------------	----	---	----	---	--------------------	--------------	--------------	--------------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Gerente Antonio Behnat  
Dirección General  
Españo M. de Economía

C.P.N. Carlos Daniel SEOANE  
Secretario de Hacienda

